-Para el supuesto de concurrencia de las causas legalmente previstas, que objetivamente pudieran justificar la modificación de las condiciones pactadas en el presente convenio, y si no se alcanzara acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, se someterá nuevamente la discrepancia a la Comisión paritaria, que deberá resolver en el plazo de siete días, desde el sometimiento de la cuestión.

-Si transcurrido dicho plazo la Comisión no hubiera resuelto, ambas partes podrán acordar el sometimiento a un procedimiento de arbitraje, designando un árbitro de común acuerdo, o, en su caso, el sometimiento a un procedimiento de mediación de los previstos en el ASEC.

Cuando el periodo de consultas finalice sin acuerdo y las partes no se hubieran sometido a los procedimientos mencionados a los que se refiere el párrafo anterior o estos no hubieran solucionado la discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter la solución de las discrepancias al Consejo de Relaciones Laborales de Aragón.

-Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión paritaria a este respecto se adoptarán por unanimidad obtenida del consenso entre las dos partes y dentro de cada una de ellas por la mayoría de cada una de las representaciones que la componen.

ANEXO I

CLASIFICACION PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES

GRUPOS

Grupo A (A1): Titulado Superior, Licenciado Universitario.

Grupo B (A2): Titulado Medio, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Grupo C (C1): Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo D (C2): Graduado escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Grupo E: (Agrupaciones Profesionales) Certificado de escolaridad o estudios primarios.

CATEGORIAS PROFESIONALES – PUESTOS AYUNTAMIENTO DE MUNIESA.

GRUPO A1:

Secretario-Interventor

GRUPO C

Oficial 1ª.Servicios múltiples

GRUPO D

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Biblioteca-Telecentro

GRUPO E

Ordenanza-Subalterno

Operario-Peón

Personal de limpieza

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL – CALCULADO A JORNADA COMPLETA.

PUESTO DE TRABAJO	SALARIO BASE	NIVEL	CTO DESTINO	CTO ESPECIFICO	TOTAL MENSUAL
GRUPO C					
Oficial S Múltiples	720,02	18	394,79	403,15	1517,96
GRUPO D					
Aux. Advo	599,25	15	327,44	345,48	1272,17
Aux. Biblioteca	599,25	14	305,01	344,25	1248,51
GRUPO E					
Alguacil	548,47	14	305,01	324,61	1178,09
Peón S Múltiples	548,47	12	260,07	299,44	1107,98